

El Estado Constitucional y la Constitución

La utilidad de don José Quintana

Los Estados Poderes y tribunales de justicia son los órganos que tienen facultad de juzgar. Esas facultades se regulan en la Constitución. La Constitución establece que el juez no tiene que juzgar más allá de lo que se le ha puesto en su conocimiento. La Constitución establece que el juez no tiene que juzgar más allá de lo que se le ha puesto en su conocimiento. La Constitución establece que el juez no tiene que juzgar más allá de lo que se le ha puesto en su conocimiento. La Constitución establece que el juez no tiene que juzgar más allá de lo que se le ha puesto en su conocimiento.



La Utilidad de don Joaquín [artículo] Andrés Gallardo

Libros y documentos

AUTORÍA

Gallardo, Andrés, 1941-2016

FECHA DE PUBLICACIÓN

2004

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

La Utilidad de don Joaquín [artículo] Andrés Gallardo. retr.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)